



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Mayo 12 de 2021

05001 41 05 001 2017 01268 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **ANA CRISTINA TORO ARANGO** contra **ALEXANDER ALFONSO SALDARRIAGA, CLAUDIA EUGENIA URIBE FLORES** y **GERALDINE SALDARRIAGA URIBE**, se **AVOCA SU CONOCIMIENTO**, y estudiado el trámite del mismo, evidencia el despacho que el apoderado de la parte demandante procedió a realizar diligencias de citación para notificación a la señora **GERALDINE SALDARRIAGA URIBE** del auto admisorio de la demanda; que ante la renuencia de ésta a presentarse al Despacho le envió la segunda notificación por aviso conforme a lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso, sin que a la fecha la parte pasiva haya comparecido al juzgado a recibir la respectiva notificación.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación a la parte codemandada, teniendo en cuenta que en lo laboral, el simple hecho del envío del aviso de notificación y su efectiva entrega, no constituye la notificación personal de la parte pasiva. Indicándole en la misma claramente el despacho en el cual se encuentra cursando el proceso actualmente, el radicado del mismo, la dirección judicial tanto física como electrónica y las consecuencias procesales de la falta de notificación personal en el tiempo legal; lo anterior, con el fin de poderse entender debidamente surtidas las actuaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 015 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE MAYO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS  
Secretario

**Firmado Por:**

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6a702aa25d662a62262ee729b1b5b67647bc3cc5cd83f7d400a70398455bf7a**

Documento generado en 12/05/2021 08:00:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**